

Selección de candidatos
y democracia interna
en los partidos de América Latina

Flavia Freidenberg

Selección de candidatos
y democracia interna
en los partidos de América Latina

Biblioteca de la Reforma Política
Nº 1

Biblioteca de la Reforma Política
Nº 1

© Asociación Civil Transparencia
Av. Belén 389, San Isidro, Lima 27, Perú
Teléfonos: (511) 441-3234, 441-3995, 441-3916
Fax: (511) 221-7265
E-mail: postmast@transparencia.org.pe

© International IDEA
Calle Prolongación Arenales 452, San Isidro, Lima 27, Perú
Teléfonos: (511) 440-4092, 440-4093
Fax: (511) 440-8200
E-mail: ideaprojectoperu@infonecio.net.pe

Edición: Jorge Valladares
Diseño de carátula y diagramación: Jorge Sánchez
Impresión: Conexión Gráfica

Primera edición: Lima, setiembre de 2003
Editado por la Asociación Civil Transparencia e International IDEA

ISBN: ??????????????????

Hecho el depósito legal: 1501162003-4930

Contenido

I. Introducción	15
II. Marco analítico	12
II.1. Candidaturas	13
II.2. Proceso de nominación	15
III. Factores que inciden sobre el proceso de selección de candidatos	17
IV. La selección de los candidatos presidenciales en los partidos políticos de América Latina	18
IV.1. Quién puede ser candidato	18
IV.2. Quién elige a los candidatos	21
V. Selección de candidatos y democracia interna: ¿Autonomía vs. Dependencia?	32
VI. Conclusiones	34
Anexo I	37
Anexo II	38
Anexo III	39
Bibliografía	41

I. INTRODUCCIÓN

La elección de un candidato es una de las decisiones más importantes que los miembros de un partido pueden tomar. El proceso por medio del cual se llega a esta decisión es uno de los momentos más significativos en cualquier organización partidista (Schattschneider 1941/1964: 89; Gallagher 1988:1 y Katz 2001:277). Los candidatos que resulten nominados serán quienes representen al partido ante el electorado y de quienes dependerá muchas veces el éxito o la derrota electoral, así como también, una vez pasada la elección, el ejercicio del gobierno o de la oposición. Debido a ello, conseguir una candidatura es un recurso de poder clave en una organización partidista, en particular, cuando para sus miembros ganar elecciones se convierte en la meta principal¹ y el nombramiento como candidato significa la perspectiva de un cargo político (Kirchheimer 1980: 344).

La postulación de un candidato es una decisión que obliga a todos los miembros de la organización; es legítima y vinculante una vez que se toma y concluye con la movilización efectiva del partido. Especialmente, es un aspecto importante porque muestra *quiénes* reclutado (Epstein 1967/2000: 201; Gallagher 1988:2); permite conocer la dinámica intrapartidista (Gallagher 1988: 2; Ware 1996: 257; Rahat y Hazan 2001: 297 y Billie 2001:364) y los momentos de mayor conflicto; vincula a las élites, a los candidatos y a los votantes entre sí (Taylor 2000: 2); contribuye a observar una de las dimensiones centrales de la estrategia organizativa para conquistar apoyos por parte de los políticos y sus partidos y puede afectar la disciplina de los miembros en el Legislativo (Gallagher 1988:265 y Mainwaring y Shugart 1998:164), con claras consecuencias para la cohesión del partido así como también sobre el rendimiento de las instituciones del sistema político (Gallagher 1988:1 y Billie 2001:364). Finalmente, a partir de los procesos de selección de los candidatos es factible comprender la

¹ Entre todas las posibles metas que un partido puede tener, hay una común a todos, intrínseca a la naturaleza de los propios partidos, que es la de conseguir cuotas de poder. Diversos autores desde distintas perspectivas han coincidido en defender esta premisa: WEBER (1922/1992); SCHATTSCHNEIDER (1941/1964); SCHUMPETER (1962); DUVERGER (1951/1992); DOWNS (1957/1992); KIRCHHEIMER (1980); EPSTEIN (1967); SARTORI (1992); JANDA (1980); VON BEYME (1986); SCHLESINGER (1994); BILLIE (2001: 363-380); ALCÁNTARA SÁEZ y FREIDENBERG (2001); entre otros.

manera en que funciona el sistema democrático, toda vez que es de esperar que en este tipo de régimen sus instituciones también se comporten internamente de manera democrática (Billie 2001:364). Esto significa que la manera en que se elige un candidato puede ayudar a conocer los niveles de democracia interna de un partido (Payne, Zovatto, Carrillo y Alamand 2002), lo que se encuentra relacionado con el tipo de institucionalización partidista que esa agrupación tiene (Colburn 1996).

La selección de un candidato supone una serie de evaluaciones previas por parte de los dirigentes. Si la meta del partido es ganar una elección, básicamente la selección del candidato deberá estar guiada por esa premisa. Aquel candidato que provea a los dirigentes mayor seguridad respecto a la satisfacción de esa meta, será entonces el que tenga mayores probabilidades de ser elegido por su partido para competir en su nombre. Para ello, los dirigentes deben ser cuidadosos en la elección de los candidatos que participan, ya que cada vez se vota más por personas que por programas².

Aún cuando el proceso de selección de los candidatos es tan importante, su estudio ha recibido poca atención en América Latina. Si bien se han realizado investigaciones sobre partidos políticos específicos o comparando partidos de diversos países³, no se han desarrollado trabajos que aborden de manera comparada un gran número de partidos, sistematizando los diversos mecanismos

² Esta idea de que se vota por personas más que por partidos está bastante extendida. Se sostiene que los políticos son los que controlan sus grupos de votantes; cuentan con sus propias «maquinarias políticas» para movilizar apoyos y que tanto los electores como esas «maquinarias políticas» se trasladan de partido en partido junto a su político. Los políticos continúan usando a los partidos como plataformas para hacer su experiencia política y los votantes siguen apoyando mayoritariamente a los candidatos partidistas, lo que muestra que los partidos continúan siendo los marcos referenciales de los electores en el momento de seleccionar a sus representantes.

³ Ejemplo de ello han sido los estudios de caso como el de COPPEDGE (1994) sobre Acción Democrática en Venezuela; el de DIAZ (2000) sobre el PRI en México; el de FREIDENBERG (2001) sobre las estrategias del Partido Roldosista Ecuatoriano. También ha habido estudios comparando partidos de un mismo país como los de SIAVELIS (1997; 2001); el desarrollado por DE LUCA, JONES y TULA (2000) en Argentina; el de BUQUET (2001) sobre las facciones y los partidos en Uruguay; el de TAYLOR-ROBINSON (2001) sobre los procedimientos en Costa Rica y el de VALDÉS (2001) sobre los partidos mexicanos. Otros trabajos en los que se comparan casos nacionales, como el de MARTZ (1999: 639-659) sobre las nominaciones presidenciales en Venezuela y Colombia y la discusión de TAYLOR (2000) sobre los procesos de selección de candidatos y su vinculación con el sistema electoral, con especial énfasis en los casos de Venezuela, Chile, Colombia y Estados Unidos. ALCÁNTARA SÁEZ (2001) han publicado trabajos sobre la realización de elecciones internas en América Latina. Recientemente, PAYNE, ZOVATTO, CARRILLO y ALAMAND (2002) han realizado un análisis comparado en el que se sistematiza información en dos dimensiones del proceso partidista latinoamericano: la selección de candidatos y el financiamiento de las actividades.

que las organizaciones partidistas de la región emplean para elegir a sus candidatos. Las razones de la ausencia de investigaciones se encuentran en diferentes cuestiones. En primer lugar, debido a la dificultad de conseguir información sobre los partidos. En segundo lugar, a raíz de los problemas existentes entre lo que realmente ocurre en los partidos y lo que las reglas señalan que debería ocurrir, generando esto tensiones sobre la estructura formal y las reglas informales. En tercer lugar, a causa de los constantes cambios en los procedimientos que los partidos emplean para elegir a sus candidatos, lo que dificulta la recolección e interpretación de los datos y la comparación intrapartidista. En cuarto lugar, sencillamente, debido a la falta de interés por parte de los investigadores en el estudio organizativo de los partidos, enmarcado en una supuesta crisis de representación de los mismos.

La ausencia de este tipo de análisis en la literatura sobre América Latina es lo que condujo inicialmente el sentido de esta investigación. La primera idea consistía en la construcción de un mapa conceptual que clarificara los diferentes mecanismos de selección de candidatos empleados por los partidos latinoamericanos. Así, una vez satisfecha una primera pregunta relacionada con cómo se eligen a los candidatos presidenciales en América Latina (Freidenberg y Sánchez López 2002); considero que el estudio debe continuar, toda vez que aún quedan preguntas por responder. Precisamente, creo que falta reflexionar sobre los efectos que el empleo de esos mecanismos tienen sobre la vida partidista y, en particular, sus consecuencias sobre la democracia interna. Esto significa pensar que la manera a través de la cual se elige a un candidato influye en los niveles de democracia interna de un partido. En este sentido, de manera hipotética se suele sostener que algunos procedimientos de selección de candidatos son más participativos que otros, lo cual contribuye a dotar de mayores niveles de democracia interna al partido, tanto en términos reales como en cuanto a la percepción de sus miembros. Si bien este trabajo no agota todas las posibles relaciones entre las variables, sí busca satisfacer objetivos de corte más explicativo, orientado a discutir la manera en que dichas variables se vinculan entre sí.

El trabajo se divide en cuatro partes. Primero, se presenta un marco analítico desde donde se propone una clasificación para facilitar la observación y comprensión de los distintos mecanismos que los partidos emplean para elegir a sus candidatos. Segundo, se analizan los diferentes factores que pueden condicionar la elección y empleo de esos mecanismos. Tercero, se explora qué métodos de selección de candidatos utilizan 44 partidos de 16 países de América Latina para elegir a sus candidatos a la Presidencia de la República. Cuarto, se estudia

el nivel de inclusión que supone emplear esos procesos y el grado de centralización (o no) de los mismos, lo que permite discutir sobre el nivel de democracia interna de los partidos. Así, se reflexiona sobre la tensión existente entre autonomía partidista e injerencia externa respecto a métodos más participativos de elección de candidatos y sobre la tendencia actual hacia una supuesta mayor democratización de los procedimientos de estas organizaciones en las últimas décadas en la región.

El material empírico de este trabajo forma parte de un proyecto de investigación más amplio denominado *Partidos políticos y gobernabilidad en América Latina* (Ref. Sec.97-1458), dirigido por Manuel Alcántara Sáez, financiado por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de España y desarrollado en el Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal de la Universidad de Salamanca. Los criterios de elección de los partidos analizados se corresponden a los de dicha investigación, bajo el «criterio de relevancia» empleado por la misma⁴.

II. MARCO ANALÍTICO

El proceso de selección de los candidatos está relacionado con la manera en que se toman decisiones de una organización partidista; con la estructura de autoridad de la misma así como también con factores vinculados al sistema político. Por una parte, el tipo de proceso empleado muestra la naturaleza y la fortaleza de la relación entre élites y candidatos. Diferentes métodos reflejan distintos tipos de lazos entre los participantes y manifiestan intenciones disímiles respecto a lo que se espera de las relaciones entre los miembros del partido. En esta sección me interesa establecer un marco analítico a partir del cual clarificar las distintas mane-

⁴ Un partido político fue considerado como relevante cuando: a) hubiera obtenido representación en la Cámara de Diputados Nacional en las tres últimas elecciones legislativas (fuerza numérica expresada en escaños o en votos obtenidos); b) hubiera superado la barrera del cinco por ciento electoral en las tres últimas elecciones legislativas; c) tuviera representación en todos los distritos electorales del país (fuerza territorial) o que su representación en determinados distritos fuera significativa y d) contara substantivamente en la dinámica partidaria del sistema político. Se entiende por «contar substantivamente» el hecho de que ese partido imprima una influencia especial a la dinámica partidaria y que por diversas razones resulte imposible no tomarlo en cuenta al momento de estudiar el funcionamiento del sistema de partidos. A pesar de que la investigación original trata sobre 18 países, en el presente estudio sólo se analizan 16, quedando fuera Brasil debido a la dificultad para conseguir información sobre este punto y Venezuela a raíz de los cambios partidistas que ha experimentado en los últimos años.

ras que un partido político tiene para elegir a sus candidatos así como también contar con una herramienta que sirva para construir una taxonomía de los sistemas de elección de candidatos en los partidos de América Latina.

El marco de análisis contempla dos dimensiones que permiten definir la naturaleza de los mecanismos de selección de candidatos. Por una parte, se estudia el tipo de candidatura y, por otra, se explora la manera efectiva en que se eligen a los candidatos. Este marco ha sido construido a partir de una serie de interrogantes propuestos por investigaciones recientes sobre este tema realizadas en otros contextos regionales⁵. En este sentido, resulta interesante explorar cuestiones que tienen que ver con:

- a) ¿Quiénes pueden ser elegidos como candidatos? ¿Pueden ser todos los ciudadanos, los militantes de los partidos o los militantes que cumplen una serie de requisitos? ¿Hay restricciones en la presentación de las candidaturas? ¿Qué tipos de restricciones se dan: de naturaleza interna al partido o de carácter externo (establecidas en la ley electoral nacional)?;
- b) ¿Quién elige a los candidatos: los ciudadanos, todo los miembros del partido o sólo algunos?;
- c) ¿Cómo son nominados los candidatos: por procedimientos de votación de los ciudadanos, de los militantes, de ambos; son directamente designados por órganos del partido, a “dedo” por las élites o por un líder de corte carismático?
- d) ¿Ha habido cambios en esos procesos o se han mantenido estables? Si ha habido cambios, ¿en qué sentido han sido esas modificaciones hacia mecanismos más, o menos, participativos?

II.1. Candidaturas

Una de las dimensiones a considerar en el análisis de los métodos de selección es la relacionada con quién puede presentarse como candidato en las elecciones generales (Rahat y Hazan 2001: 301). Hay dos maneras de interpretar esta

⁵ Ver los trabajos de RAHAT y HAZAN (2001) y BILLIE (2001) a la luz de las experiencias de los partidos europeos y el trabajo clásico de GALLAGHER (1988). Algunas de las preguntas que guían la presente investigación están plasmadas en el artículo de RAHAT y HAZAN (2001) en su intento por sistematizar los métodos de selección de candidatos.

II.2. Proceso de nominación

La segunda dimensión para poder ordenar los métodos de selección partidista es la vinculada con el cuerpo (o la instancia) que elige a los candidatos. Puede ser una persona, un grupo de personas, todos los miembros de la organización o los potenciales votantes. La elección de uno u otro mecanismo supone diferentes procesos de toma de decisiones en el interior del partido así como también da una idea del tipo de relaciones que se generan entre los actores intrapartidistas. Por ejemplo, la realización de internas manifiesta un mayor nivel de inclusión de actores en el proceso de decisión partidista mientras que la elección por un único líder, que concentra el monopolio de la decisión de las candidaturas, marca una estructura de autoridad menos participativa que la anterior y más rígida, aunque haya competencia entre los candidatos para ganar la voluntad del líder.

La naturaleza de esta relación es crucial ya que ayuda a conocer el vínculo entre las élites partidistas y los futuros gobernantes, en caso de que ganen la elección, y entre las élites del partido y los militantes. En este sentido, no es lo mismo que un político para poder ser nominado dependa de sus votantes que de su partido. En el caso de que la definición de la candidatura esté en manos del partido, el aspirante querrá estar en gracia con los líderes de éste, lo que contribuye a la disciplina interna. Mientras que si su nominación depende sólo de los votantes, le importará menos su relación con el aparato partidista, a pesar de que éste continua controlando la estructura de oportunidades. Por supuesto, que la elección de uno u otro depende no sólo de la estructura de autoridad interna sino también de los incentivos vigentes en el sistema electoral.

Los métodos pueden ser clasificados de diversas maneras según sea el criterio empleado⁷. En esta investigación, varían según el grado de inclusión que suponen en el proceso de toma de decisiones del partido, en vistas de su relación con los niveles de democracia interna del mismo. Por un extremo del continuo, el

⁷ RAHAT y HAZAN (2001: 304) señalan distintos métodos según sea quien realice la elección de los candidatos: a) el electorado; b) los miembros del partido; c) una agencia partidista elegida; d) una agencia partidista no elegida o e) el líder partidista. Por su parte, BILLIE (2001: 367) introduce la subdivisión territorial a su clasificación y distingue entre los órganos nacionales y los subnacionales, según sea el procedimiento de nominación. TAYLOR (2000:4) sistematiza diferentes procesos de selección de candidatos: a) la selección a través de las élites partidistas (por un único liderazgo o un liderazgo colectivo, tanto unificado como dividido); b) la selección a partir de la realización de una Convención del partido u otras organizaciones de partidos; c) la selección a partir de elecciones (cerradas, abiertas, no obligatorias) y, finalmente, d) la selección a partir de la auto-elección (*self-selection*).

III. FACTORES QUE INCIDEN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La relación entre élites, candidatos y electorado puede estar mediada a la vez por una serie de elementos. Factores vinculados al entorno de los partidos así como otros relacionados con la estructura organizativa interna y la red de relaciones de poder afectan el proceso de selección de candidatos. Estos factores pueden incidir sobre la capacidad de las élites partidistas para determinar el nombre del candidato frente a la capacidad de los electores de modificar esa preferencia así como también funciona como un elemento legitimador de aquello que es posible hacer (o no) dentro de un partido.

Entre los elementos externos al partido, se debe tener en cuenta la presencia (o no) de reglas electorales nacionales que determinen el modo en que deben elegirse los candidatos, el tipo de estructura de voto vigente en el sistema electoral, la forma de organización de gobierno, los resultados electorales que el partido haya obtenido en convocatorias anteriores, la cultura política de sus ciudadanos, la influencia y el sentido de la presión para reformar el funcionamiento interno de un partido por parte de organizaciones políticas internacionales y las características sociopolíticas del entorno del partido. Entre los factores internos al partido se puede considerar como prioritarios la manera en que se crea el partido, toda vez que sienta las bases de la estructura de autoridad interna así como también la naturaleza de las relaciones internas que se den; las reglas de funcionamiento interno; el tipo de liderazgo y la existencia de facciones o grupos de poder al interior del partido, por mencionar algunos.

Aunque el análisis de todos estos factores es central para comprender el proceso de selección de candidatos en todas sus dimensiones, éste trabajo sólo se centrará en algunos de ellos, principalmente, en la relación entre normas electorales y proceso de elección. Así, es posible hallar diferencias en función de la vigencia (o no) de una ley electoral que obligue a los partidos a emplear una manera determinada para elegir a sus candidatos o, por ejemplo, en la adopción de un tipo de estructura de voto sobre otra⁹. La vigencia de un tipo de estructura de

⁹ Carey y Shugart (1995: 420) señalan tres tipos posibles de opciones respecto a la designación de los candidatos: las élites partidistas son las que arman la lista de candidatos sin que el votante pueda cambiarla (lo que sería el sistema de lista cerrada y bloqueada); los electores pueden imponer sus preferencias sobre los candidatos de una lista (lo que sería el sistema de voto de lista cerrada pero no bloqueada) o los líderes pierden el control sobre la papeleta (lo que sería el sistema de listas abiertas o voto de una lista y entre lista).

voto sobre otra afecta el tipo de control que los líderes partidistas pueden tener sobre la designación de los candidatos y, por tanto, influye sobre la relación existente entre élites y candidatos y entre los candidatos ya ganadores y sus votantes, en cuanto a sus respuestas a las exigencias del partido, la disciplina interna y la rendición de cuentas del político al elector. No es lo mismo que un político para poder ser nominado dependa de sus votantes que de su partido. En el caso de que la definición de la candidatura esté en manos del partido, el aspirante querrá estar en gracia con los líderes de éste, lo que contribuye a la disciplina interna y, posiblemente, a su percepción respecto a los niveles de democracia interna de su organización. Mientras que si su nominación depende sólo de los votantes, le importará menos su relación con el partido o su líder y estará más preocupado por rendir cuentas a su electorado.

IV. LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE AMÉRICA LATINA

IV.1. Quién puede ser candidato...

La observación del variopinto escenario partidista de América Latina muestra que aquel que quiera ser candidato debe cumplir, por una parte, los requisitos que le exija la ley electoral nacional (factor externo) y, por otra, los que le imponga cada partido (factor interno). Ambos elementos inciden sobre quién puede y quién no puede ser candidato de un partido político. Evidentemente, la ley electoral nacional condiciona, a su vez, el contenido de las leyes electorales internas de los partidos.

a. Quién puede ser candidato según las leyes electorales nacionales

Las leyes electorales de los países de la región establecen que todos los ciudadanos tienen derecho a elegir y, al mismo tiempo, a ser elegidos para cargos de representación popular, con lo cual se suele entender que todos los ciudadanos pueden ser candidatos aún cuando tengan que cumplir con una serie de atributos para ejercer un cargo (nacionalidad, edad, no tener causas penales pendientes, entre otros). Esta particularidad se da en los 16 países analizados pero hay algunos pocos que a estos requisitos exigidos por ley se les suma el de la afiliación partidista o el de representación territorial nacional (Chile). En ellos,

la propia ley electoral obliga a cualquier persona que quiera presentar su candidatura a que lo haga a través de los partidos políticos. Son los casos en los que se da el monopolio de la representación política a las organizaciones partidistas, impidiendo que cualquier ciudadano, que no sea miembro de un partido, se presente a una elección como candidato (como en El Salvador y en Ecuador hasta 1996), lo que afecta las reglas internas de los partidos.

Asimismo, están aquellos partidos que compiten en sistemas donde se permite la presentación de candidaturas de miembros de los partidos, de independientes y de auspiciados, es decir, personas que no pertenecen al partido pero que son apoyadas por la agrupación en una determinada contienda electoral. Los ejemplos más claros en este sentido son los de Ecuador después de 1996; Chile con los auspiciados, Argentina y Bolivia con la figura de los *extrapartidarios*, Uruguay y el PRD de México que permite la presentación de candidatos externos. Mientras tanto, en Perú, se da el caso en sentido inverso, toda vez que para poder presentar una candidatura por fuera de las organizaciones políticas tradicionales se necesita contar con un grupo político que auspicie al candidato y una cantidad de firmas ciudadanas que lo respalden. Esto significa que es factible que una persona independiente se presente como candidato pero para ello necesita «fundar» un grupo político que lo apoye¹⁰.

b. Quién puede ser candidato según las leyes electorales internas partidistas

Amparados en las condiciones impuestas por la ley nacional, las agrupaciones partidistas contemplan que sus candidatos cumplan con los requisitos de la ley así como también exigen, por lo menos en sus Estatutos, que estén afiliados a la agrupación, aunque el proceso de afiliación resulte un mecanismo fácilmente «controlable» para las élites partidistas en caso de querer postular a un candidato no afiliado¹¹. En algunos partidos, a los requisitos estipulados por ley electoral nacional, le suman otra serie de exigencias como la de afiliación en un período de tiempo específico como

¹⁰Precisamente, éste es uno de los elementos que ha favorecido la presencia de agrupaciones *ómnibus*, creadas sólo para llevar a un candidato a la Presidencia. Véase como ejemplo el caso de Alberto Fujimori y sus diversas etiquetas políticas (Cambio90, Nueva Mayoría, Perú 2000).

¹¹Es interesante observar que aunque éste sea un requisito exigido por la organización para aquellos que quieran ser candidatos, muchas veces es muy sencillo el proceso de «afiliación» cuando el partido quiere presentar a alguien que no lo es. Véase como ejemplo el caso del PJ en Argentina en otros niveles de elección, como en el de gobernadores o en el legislativo, que en reiteradas ocasiones presentó como *scsc* candidatos a políticos no partidistas como Ramón “Palito” Ortega, a quién afilió luego de que ganara las elecciones en Tucumán, o el caso del independiente Avelino Porto que se postuló como candidato a Senador por la Capital Federal.

por ejemplo en los casos de la UCR (Argentina); PUSC (Costa Rica); ANR-PC (Paraguay); PDC (Chile) o en los que a estos se le agregan otra serie de requisitos como en el PRI de México donde también se exige el pago de cuotas, haber ejercido otro cargo de representación popular en nombre del partido, haber sido por lo menos desde 10 años antes afiliado al partido; presentar un programa de trabajo ante un órgano del partido; no tener causas judiciales pendientes ni haber sido un cuadro destacado de otro partido antagónico, entre otros.

TABLA III: ¿Quién puede ser candidato según la ley y según el partido?

Mayor inclusión

Mayor exclusión

Todos los ciudadanos	Miembros partidistas (afiliación)		Miembros de los partidos con restricciones internas*
México (PRD: afiliados y externos)	México (PAN)		México (PRI: antigüedad afiliación, nacionalidad propia y de los padres, ser cuadro del partido, pagar cuotas, haber desempeñado otro cargo antes; etc.; PRD: afiliados y pago de cuotas)
Perú ¹			
Argentina (afiliados, afiliados con requisitos y extrapartidarios)			Argentina (UCR, antigüedad afiliación)
Bolivia (afiliados y extrapartidarios)			
	Panamá		
	Costa Rica (PLN)		Costa Rica (PUSC, antigüedad afiliación)
	Colombia		
	Nicaragua		
	El Salvador		
Ecuador después de 1996 (afiliados, auspiciados e independientes)	Ecuador hasta 1996		Ecuador (DP, pagar cuotas)
Chile (afiliados y auspiciados)			Chile (PDC, antigüedad afiliación)
Uruguay			
	Honduras		
	Paraguay (PLRA)		Paraguay (PC: antigüedad afiliación)
	Guatemala		

* Cuando se coloca el nombre del país es porque los casos partidistas analizados responden de la misma manera a esta categoría. En el caso de que uno o más de los partidos de ese país tuviera una regla distinta, se señala la diferencia.

** En los casos en que se señala lo del pago de cuotas no se ha podido constatar si en la práctica esa exigencia se cumple.

¹ Los candidatos que quieran presentarse por fuera de los partidos deben formar un grupo político y reunir un número de firmas que les apoye para inscribir la candidatura. Eso significa que siempre que se presente un candidato independiente debe contar con una «etiqueta política» que le respalde.

Fuente: Elaboración propia a partir de PPAL (1999) y encuestas a informantes clave (2001).

IV.2. Quién elige a los candidatos...

Al analizar la dimensión respecto a quién realiza la elección de los candidatos en América Latina, es necesario considerar tanto variables exógenas como endógenas a los partidos. Si se parte del análisis de los condicionamientos externos, es posible diferenciar entre dos tipos de sistemas políticos. Por una parte, están aquellos en los que el proceso de selección de candidatos de los partidos está normado por la ley electoral de manera expresa (Argentina, Costa Rica, Bolivia desde 1999, en Uruguay desde 1999 figura incluso en el texto constitucional, Colombia, Paraguay desde 1996, Panamá, Honduras, Guatemala y República Dominicana) y, por otra, aquellos en los que existe autonomía partidista para definir sus reglas internas respecto a esta cuestión y que, por tanto, la ley no fija mecanismos específicos para el funcionamiento de las organizaciones en la elección de sus candidatos (Ecuador, Perú, El Salvador, México, Nicaragua, Perú y Chile).

En los países donde la legislación regla la forma de elegir a los candidatos, la misma contempla que se realicen elecciones internas donde participen todos los ciudadanos (afiliados y simpatizantes o independientes) (Uruguay, Argentina, Bolivia); donde sólo puedan votar los miembros del partido (Honduras, Paraguay, Panamá); que sea un órgano colegiado del partido el que defina las nominaciones (República Dominicana y Guatemala) o que sea el partido el que elija el mecanismo que va a emplear (Costa Rica). En algunos de los países indicados, la inclusión de los mecanismos de selección de candidatos en la legislación electoral nacional ha sido resultado de procesos de reforma política realizados en los últimos cinco años; salvo en Costa Rica, que es anterior, y en Honduras, que data de 1985¹². En Paraguay (1996), Panamá (1997¹³), Bolivia, Uruguay (1999) y Argentina (2002) la incorporación de mecanismos más participativos se debe a una pretendida democratización interna de los partidos generada desde la clase política (de manera externa a las organizaciones) e impuesta desde la ley electoral nacional.

Los rasgos comunes de estas reformas han sido la inclusión de internas junto al control de las mismas por parte de los órganos electorales nacionales, todo ello como una manera de incrementar el control sobre los partidos en detrimento de la autonomía partidista, por lo menos en lo relacionado con la selección de candidatos, un aspecto central de la vida de los partidos tradicionalmente no sujeto a condicionantes externos. Lo interesante de todo ello es que en algunos países ya se empleaban estos mecanismos antes de que la ley lo estableciera como en algunos partidos de Paraguay (ANR en 1992 y en 1997), México (PRI en 1999 y 2002), Nicaragua (FSLN en 1996); Argentina (PJ en 1988, Frepaso en 1995, Alianza en 1999) y Chile (Concertación en 1993 y en 1999).

¹² Aunque la reforma es de 1985, no se puso en práctica hasta cuatro años después.

¹³ Para 2002 se seguía discutiendo la propuesta de obligatoriedad de elecciones primarias para todos los cargos de elección popular.

TABLA VI: Países en los que la selección de candidatos está normada por la regla electoral general

País	¿Qué establece la norma?		Internas (cerradas o abiertas)	
	En la ley	Elección del candidato presidencial	Normadas por ley	En la práctica
Argentina	Si	El Senado aprobó un proyecto de ley en el que establecía la realización de internas abiertas simultáneas (2001). En agosto de 2002, el Presidente Eduardo Duhalde convocó por decreto a elecciones internas abiertas para el 15 de diciembre de 2002, aunque en un primer momento se habían convocado para el 24 de noviembre de 2002. A enero de 2003, el PJ aún no había realizado sus internas y Duhalde pasó a negarse a que se realizaran en su partido (la UCR ya las había llevado a cabo, y el proceso fue altamente controvertido).	Si	Si (parcial)
Bolivia	Si	La Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales tendrán a su cargo la conducción de los procesos electorales internos de los partidos políticos. Para la organización y conducción de estos procesos, la Corte Nacional y las Cortes Departamentales Electorales se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de cada partido (Artículo 20°.- Control de los procesos democráticos internos). Los órganos y procedimientos para la nominación de candidatos estarán contenidos en el Estatuto Orgánico del Partido. La Corte Nacional Electoral, a tiempo de inscribir las nóminas de candidatos, verificará el cumplimiento de dichas disposiciones estatutarias (Artículo 21°.- De la nominación de candidatos.- Ley de Partidos Políticos de 1999 n 1983).	Si	Si
Colombia	Si	Señala que la organización electoral colaborará en la realización de consultas internas que podrán efectuarse a nivel nacional, departamental, distrital y municipal (Ley de Partidos Políticos 1994, art. 10). Establece la realización de internas abiertas, al permitir que cualquier votante participe de la primaria de un partido, ya sea que el votante sea o no afín al mismo y las incentiva con la disposición de que se financien con fondos públicos (Ley 180 de 1994).	Si	Si (parcial)
Costa Rica	Si	Se establece la nominación a través de la Asamblea Nacional o por el método de primarias, regulando la fecha en que la Convención Nacional las realice. En la normativa nacional, así como en los Estatutos de los partidos, se designa a las primarias presidenciales bajo el nombre de Convención Nacional (Código Electoral art. 74). Pueden participar todos los ciudadanos que cuentan con una boleta de adhesión indicando su simpatía con el partido.	Si	Si
Chile	No	-	No	Si (parcial)
Ecuador	No	-	No	No
El Salvador	No	-	No	Si (parcial)
Guatemala	Si	La Ley Electoral determina que sea la Asamblea Nacional de cada partido (órgano colegiado) la que decida la candidatura presidencial	No	Si (parcial)
Honduras	Si	Elecciones internas cerradas.	Si	Si
México	No	-	No	Si (parcial)
Nicaragua	No	-	No	Si (parcial)
Paraguay	Si	Establece la realización de elecciones libres, secretas y directas en las que participan todos los afiliados de partido en circunscripción única nacional según artículo 33 del Código Electoral de abril de 1996.	Si	Si
Panamá	Si	La ley electoral establece que se realicen elecciones internas cerradas.	Si	Si
Perú	No	-	No	No
República Dominicana	Si	Los partidos podrán nominar candidatos a cargos electivos siempre que haya sido expreso el voto afirmativo de la mayoría de los delegados a <i>convenciones regulares</i> y públicamente celebradas (Art. 68, Ley de 1994).	No	Si (parcial)
Uruguay	Si	Elecciones primarias abiertas realizadas por todos los partidos el último domingo del mes de abril previo a las elecciones generales. La elección es sólo del Presidente, toda vez que el candidato a vicepresidente debe ser elegido por la Convención Nacional.	Si	Si

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de PPAL (1999), ALCÁNTARA SÁEZ (2001) y ALCÁNTARA SÁEZ y FREIDENBERG (2001).

La observación de los datos refleja que a) existen diversos mecanismos de elección en los partidos estudiados; b) que dentro de un mismo país pueden emplearse métodos diversos, en particular cuando las reglas electorales nacionales no establecen un sistema uniforme, llevando a los partidos a elegir el mecanismo que más interesa a las estrategias de la coalición dominante; y c) que los partidos suelen utilizar sistemas diversos para las nominaciones de sus candidatos presidenciales en un período corto de tiempo. A continuación se observarán los distintos métodos empleados en los casos de análisis:

Electorado (internas abiertas)

Los casos en los que se ha consultado al electorado sobre cuál debería ser el candidato del partido han sido los siguientes: el FREPASO y la UCR en Argentina; el Frente Sandinista de Liberación Nacional en Nicaragua; el PLC en Colombia; el MNR y el MIR¹⁴ en Bolivia; la Concertación en Chile, los partidos de Uruguay y el PRI en México. Estos partidos, por lo menos una vez en los últimos años, han empleado este tipo de mecanismo para elegir candidato presidencial, con resultados posteriores dispares respecto al éxito electoral de los mismos.

Las características de los procedimientos han variado entre los países y los partidos pero el elemento singular de todos ellos es que han permitido que los ciudadanos participaran de manera directa en la nominación de su candidato a las elecciones generales y ha impedido (en principio) que los órganos nacionales afectaran los resultados que se dieron en los comicios¹⁵. Las variaciones tienen que ver con la manera en que se realiza el proceso electoral. Por ejemplo, si es una *elección simultánea* para todos los partidos políticos y estipulada por la ley electoral (como Uruguay donde se ha hecho coincidir la elección en un mismo día para todos los partidos, luego de la reforma constitucional que sustituyó la elección por lemas) o si sólo lo hacen como una *elección individual*, sin afectar en el proceso a otros partidos (como Argentina, Nicaragua, Colombia y México).

¹⁴ Este partido realizó una especie de elección interna, que generó enfrentamientos entre las corrientes partidistas pero la Corte Nacional Electoral desestimó ambos procesos, lo que les ha obligado a hacer nuevamente la convocatoria. Por su parte, ADN y UCS aún no han realizado elecciones internas (GARCÍA MONTERO 2001).

¹⁵ En este sentido, hay una excepción importante que es la del FSLN de Nicaragua donde, tras la Consulta Popular de 1996, los candidatos nacionales más votados debieron ser de nuevo elegidos y ratificados por el Congreso del partido, lo que implicó en algunos casos la elección de otros candidatos. Con ello se muestra la permanente injerencia de las élites partidistas en los órganos y que la pretendida legitimación de los procedimientos internos que motiva la realización de internas no resulta en este caso en el sentido esperado.

Otra diferencia entre los partidos que realizan internas abiertas es si contempla (o no) el acuerdo entre los precandidatos para llevar a cabo la elección. El mejor ejemplo en este sentido es el del Partido Liberal de Colombia que contempla en sus Estatutos la realización de internas abiertas (Consulta Popular) si los dos precandidatos llegan a un acuerdo entre sí y con la Dirección Nacional del partido. Pero si ese acuerdo no se produce, es la Convención la que designa el candidato. En las elecciones de 1990 y 1994, los precandidatos acordaron la realización de internas y así fue como, tras la aprobación de la Convención de 1989, César Gaviria se enfrentó a Ernesto Samper, resultando ganador el primero¹⁶. Cuatro años después, nuevamente hubo acuerdo y el PLC llamó a Consulta Popular y, tras la misma, resultó elegido Ernesto Samper (48,21 por ciento)¹⁷. En las dos oportunidades que se realizaron internas, los candidatos del PLC que habían competido por su candidatura ante todo el electorado, resultaron los ganadores de los comicios presidenciales. Para las últimas elecciones a Presidente no hubo tal acuerdo y algunos de los precandidatos ni siquiera fueron a la Convención, dejando sólo dos para elegir, uno de los cuales renunció a favor del otro, que fue Horacio Serpa, quien perdió las elecciones generales. De ese modo, el Partido Liberal Colombiano volvió a su método tradicional de elección: el de la Convención Nacional. Es probable que la falta de acuerdo y la no realización de la Consulta hayan supuesto la pérdida de las elecciones, en parte, tratándose de un partido fragmentado.

En los casos en que no se han producido reformas electorales encaminadas directamente hacia la realización de internas abiertas (Nicaragua, Colombia, Chile, México), las razones de esta apertura en el proceso de toma de decisiones de los partidos tiene naturaleza diversa, principalmente, de carácter endógeno, toda vez que éste mecanismo ha servido tanto para resolver conflictos en torno

¹⁶ Ver MARTÍZ (1990: 642). «Esa consulta se hizo el mismo día de las elecciones parlamentarias, y tenía como regla que fuera la mayoría absoluta la que escogiera los candidatos, y que se declaraba nula si alcanzaba en más de un 5 por ciento los votos de las listas liberales en el Congreso (para evitar boicot por otros partidos). Antes la elección se hacía en las convenciones, donde dominaban los políticos de carrera, aunque se coloreaba con representantes de juventudes, etc. Finalmente los candidatos pactaron la mayoría relativa, lo que hizo renunciar a algunos, pero Gaviria obtuvo más del 50 por ciento» (ROLL 2001).

¹⁷ También se pactó la mayoría simple. La elección por Consulta Popular del candidato liberal a la presidencia en 1994 rompió la estructura piramidal que definía la elección del candidato presidencial anteriormente, y que tenía como su primer escalón a los jefes regionales, seguidos de los jefes nacionales. Este cambio representó un fuerte remezón en las estructuras de poder del partido. Declaraciones de Juan Fernando Londoño, Asesor del Instituto de pensamiento liberal, Mayo de 1999 publicadas en: ROLL (2001).

a liderazgos¹⁸ como para legitimar procesos de decisión internos. En Chile con la definición de la candidatura de la Concertación de Partidos por la Democracia en 1993 y 1999¹⁹. En tanto, ejemplos de elecciones abiertas para legitimar procedimientos internos ha sido el del PRI en México que apeló a este sistema para mejorar su imagen ante el electorado en el año 1999, aún cuando en un principio el proceso estaba señalado que fuera sólo para los miembros del partido; y el del FSLN, en Nicaragua, donde uno de los principios organizativos fundamentales es la democracia interna (Art.10, Estatutos), lo que obliga a llevar a cabo elecciones democráticas en todos los organismos de dirección del partido así como para la designación de candidatos a cargos públicos²⁰.

Miembros del partido (internas cerradas)

Otra manera de hacer que el proceso de selección de los candidatos sea de naturaleza más inclusiva es con la participación de los miembros del partido de manera directa en unos comicios celebrados para este fin. En la práctica, muchas de las reformas electorales realizadas han introducido el mecanismo de internas cerradas como procedimiento de elección. Ejemplo de ello es el caso de Paraguay (habilitando al Partido Colorado a emplear este mecanis-

¹⁸ Un ejemplo de la realización de internas para la definición de liderazgos fue Argentina donde antes de que se promulgara la ley que obligaba a llevar a cabo este procedimiento ya tuvo experiencias de este tipo como en 1999 entre el FREPASO y la UCR en el marco de la Alianza así como también en 1995 en el interior del FREPASO entre José Octavio Bordón y Carlos Álvarez, ambas motivadas por la necesidad de conformar la fórmula presidencial que presentaría la coalición.

¹⁹ En 1999 los partidos que forman la Concertación tuvieron elecciones internas para elegir a sus precandidatos a la Presidencia, en las que votaron sólo los miembros de cada partido. Tanto el PPD como el PS eligieron a Ricardo Lagos, mientras que la DC eligió a Andrés Zaldivar. Esos dos precandidatos se enfrentaron en elecciones primarias que estaban abiertas a todos los ciudadanos. Después de una campaña bastante intensa Lagos ganó por un margen muy amplio del 71,3 por ciento - 985.505 votos- sobre el 28,7 por ciento - 325.821- de su competidor (Fuente: <http://www.fortunecity.de/olympia/beckenbauer/30/chile99.htm#resultados> 31 de julio de 2001 10:48). En 1993 el proceso no fue igual por que hubo acuerdo del PS y PPD en apoyar a Eduardo Frei para evitar que la DC produjera un candidato más de derecha.

²⁰ El Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea Sandinista el 22 de octubre de 1995 establecía en su artículo 8 la participación de afiliados, simpatizantes y ciudadanos en general en la Consulta Popular (Documento partidista del FSLN 1995). En la Consulta de 1996, el FSLN tuvo la capacidad de establecer al menos 5000 centros de votación en todo el país, atendidos por más de 30.000 voluntarios, en donde los votantes eligieron de entre alrededor de 7000 candidatos a los representantes del FSLN (SANTIUSTE CUÉ 2001).

mo entre sus afiliados en 1997), de Panamá (realizándose en el Partido Arnulfista en 1998²¹ y en el PRD desde su reglamentación en 1998²²) y de Honduras (la reforma electoral de 1985 incorporó el sistema de internas para la elección de los candidatos pero su realización recién se dio en las siguientes elecciones²³). Asimismo, muchos otros partidos han elegido este método, aunque la ley electoral no les exigiera su utilización como el FMLN en El Salvador a partir de la reforma de sus estatutos en noviembre de 2000²⁴; el Partido Conservador en Colombia; el PJ en Argentina (para la disputa entre Antonio Cafiero y Carlos Menem en 1989)²⁵; el PRD²⁶ en México; Izquierda Democrática en Ecuador; el PRD y PRSC²⁷ en Repúbli-

²¹ El 29 de marzo de 1998 tuvieron lugar las primeras internas en la historia del PA para la elección de candidatos a presidente y vicepresidente de la República. Los dos únicos candidatos fueron Vallarino y Mireya Moscoso. La candidatura de Vallarino había surgido por iniciativa de la facción de legisladores arnulfistas de los "saltamontes". Mireya Moscoso ganó por un amplio margen con un total de 11.796 votos frente a los 5.474 de Vallarino. Esta vez los niveles de participación fueron mucho más elevados alcanzando al 50,34 por ciento de los inscritos. En septiembre de 2001 se celebrará una nueva Convención del Partido Arnulfista estando ya los libros de inscripciones cerrados desde el 31 de marzo para la misma y habiéndose pronunciado ya el Directorio Nacional a favor de Mireya Moscoso como la "candidata oficialista" del partido (GARCÍA DIEZ 2001).

²² En 1990 el partido comienza un proceso de apertura democrática pero hubo que esperar al 25 de mayo de 1998 para que esta agrupación presentara al Tribunal Electoral su Reglamento de Elecciones Internas, que fue aprobado por el Consejo Directivo Nacional del partido el 16 de mayo de 1996 y de acuerdo a las reformas de los Estatutos efectuadas por el Congreso Nacional Extraordinario del 7 de junio de 1995. Los candidatos a vicepresidente son designados por el candidato presidencial que resulte electo y ratificados por el Directorio Nacional. El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) se encarga de nombrar una Comisión Nacional de Elecciones Internas, integrada por siete miembros, que dirige, fiscaliza y coordina el proceso de elecciones internas. Ver Reglamento de Elecciones Primarias del PRD (art. 4). El procedimiento de elección es el mayoritario, sin limitaciones en términos de porcentajes mínimos de participación (GARCÍA DIEZ 2001).

²³ En las convocatorias de 1989, 1993, 1997 y 2001, el PLH y el PNH llevaron a cabo internas de manera previa a las elecciones generales y con la participación de los afiliados de los partidos (Estatuto de PNH, artículo 90).

²⁴ El texto de los nuevos estatutos señala que: «El voto directo, igualitario y secreto de nuestros militantes será el mecanismo por medio del cual [...] se elegirán los candidatos que el FMLN haya de postular a cargos de elección popular: Presidente y Vicepresidente de la República [...]» (Estatutos FMLN, Título IV - Capítulo único de las Elecciones Internas, artículo 66). Según Lorena Peña, una máxima dirigente ortodoxa del Frente, ese cambio se debió a que "no se puede pretender ser un país democrático con un partido autoritario [y además] la guerra ya fue, había que hacer evolucionar al partido [...]" Declaraciones a la autora en San Salvador, agosto de 2001.

²⁵ El PJ establece en el artículo 26 del Capítulo VI de su Carta Orgánica del 20 de septiembre de 1991 que los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación sean elegidos por el voto directo de los afiliados y tomando toda la República como distrito único.

²⁶ «Artículo 13º. La elección de los candidatos (Aprobado en el VI Congreso Nacional PRD) Zacatecas, 24-28 de abril de 2001 1. Podrán votar en las elecciones internas de candidatas y candidatos del Partido los miembros del mismo con una antigüedad de por lo menos seis meses a la fecha de la elección [...]».

²⁷ Si bien la ley electoral establece que sea un órgano colegiado el que debe designar al candidato (Tabla IV) y esto se mantiene en el Estatuto del PRSC donde dice que sea la Asamblea Nacional la que debe elegir los candidatos; en la práctica, se han realizado internas cerradas para elegir al candidato a Presidente. Las primeras se llevaron a cabo en 1996 y participaron cinco candidatos entre los que se encontraban Ángel Lockuart, Víctor Gómez Bergés y Jacinto Peynado quien salió electo para las elecciones del mismo año siendo el primer candidato distinto a Joaquín Balaguer que representó al partido.

ca Dominicana; la Democracia Cristiana (PDC) y el Partido Socialista²⁸ en Chile y los partidos de Costa Rica.

Los datos muestran que un número importante de partidos incorpora este mecanismo para definir sus candidatos pero las características de los procedimientos suelen presentar variaciones. Si bien el rasgo común es que sean los afiliados los que elijan a los candidatos, hay casos en los que esta decisión debe ser aprobada por los órganos colegiados como en los partidos de Costa Rica²⁹, donde el PLN y el PUSC³⁰ han empleado los procedimientos establecidos en la ley³¹, tanto el de la Convención Nacional (internas), que se realiza con el padrón nacional, pero limitada por la obligatoriedad de declararse simpatizante del partido para poder votar como el de la designación en la Asamblea General. Así, en el caso de que se hicieran internas, es la Asamblea la que debe ratificar ese resultado. También en el PRD en República Dominicana se instauró en 1977 la realización de elecciones internas cerradas para el nombramiento de los candidatos a la Presidencia de la República pero una vez que las bases del partido eligen el candidato, su resultado debe ser proclamado por la Convención Extraordinaria reunida con ese fin. Una modalidad distinta a esta es la que se da en otros partidos en donde los órganos nacionales son los que primero precalifican a los candidatos y luego convocan a las bases del partido para que participen con su voto en el proceso electoral como en el PLD en República Dominicana

²⁸ "La selección de los candidatos a cargos de representación popular se hará en forma democrática, por el sistema de voto universal, secreto e informado en cada una de las instancias que corresponda representar [...] El Consejo Regional podrá incorporar independientes. La selección definitiva deberá considerar la discriminación positiva establecida para la mujer y la de jóvenes" (Art. 34, Estatutos Partidistas del PS).

²⁹ El PLN ha realizado internas desde 1952 mientras que en el caso del PUSC hay registros de que el partido empleó el procedimiento de Convención Nacional en 1989 (Calderón Fournier contra Rodríguez Echeverría), y en 1993 (Rodríguez Echeverría contra Juan José Trejos Fonseca), pero en 1997 se utilizó la designación al desistir de sus intenciones los otros precandidatos (Fishman Zonzinski y Madriz de Mezerville).

³⁰ El artículo 66 de los documentos partidistas señala que la designación de candidatos del PUSC a la Presidencia y Vicepresidencias de la República es una facultad exclusiva de la Asamblea Nacional. En el caso del Candidato a la Presidencia de la República, la Asamblea Nacional ejercerá esta facultad ratificando el resultado obtenido en la correspondiente Convención Nacional. La Convención Nacional es una consulta electoral que se realiza con antelación a la designación, por parte de la Asamblea Nacional. En ella, varios precandidatos someten sus nombres al juicio de todos los ciudadanos inscritos como electores en el padrón elaborado por el Tribunal Supremo de Elecciones, que den previamente su adhesión formal y escrita al Partido, para que éstos - mediante votación universal, secreta y libre - definan quien será el Candidato (art. 67).

³¹ La ley electoral establece que los partidos deben elegir para nominar a sus candidatos entre dos mecanismos distintos: por nominación de la Asamblea Nacional o por el método de internas, regulando la fecha en que la Convención Nacional debe realizarse, y la duración de las campañas para dicho proceso interno.

y en el PDC en Chile³², lo que sería simplemente un mecanismo de legitimación de acuerdos entre élites.

Las elecciones internas cerradas pueden ser también empleadas como un mecanismo para dirimir conflictos por el liderazgo dentro de un partido como fue el caso de Izquierda Democrática en Ecuador en 1987³³. El partido buscó resolver la crisis a través de las internas y, momentáneamente, consiguió que el enfrentamiento se diluyera en pos de la candidatura nacional pero el movimiento que generó este tipo de procedimiento obligó a los dirigentes socialdemócratas a cambiar este sistema por otros de corte más centralizado como la selección de los candidatos mediante reuniones de la Convención Nacional que en realidad funcionan por el acuerdo previo de las élites partidistas. Finalmente, en algunos partidos se permite que las elecciones internas no se lleven a cabo cuando se presenta un único candidato, situación que se ha dado en el PRD en México en diversas oportunidades y donde puede observarse claramente el acuerdo entre las élites³⁴.

Órganos colegiados internos (Convenciones, Asambleas de Delegados)

Es uno de los mecanismos más usados históricamente entre los partidos políticos de América Latina, en particular, cuando se deben legitimar las decisiones de las élites partidistas; de un líder o, simplemente, cuando se busca la participación de los miembros delegados a través de órganos colegiados. Si bien este cuerpo suele ser una instancia de poder formal, muchas veces tiene capacidad

³² El Estatuto señala que los candidatos a cargos de representación popular sean elegidos mediante votación secreta, universal directa e informada de todos los militantes a quienes corresponda votar, según el ámbito territorial y funcional del cargo a elegir, realizando de esta manera internas cerradas, previa precalificación de los candidatos. De esta manera, el proceso supone dos momentos. Primero, se realiza una precalificación de los postulantes para, en segundo lugar, someterlos a votación universal, secreta y directa de aquellos que benefician del derecho de hacerlo (Título IV, artículos 103 al 122).

³³ La lucha interna por la candidatura fue entre Raúl Baca y Rodrigo Borja. El candidato Borja obtuvo el 85 por ciento de los votos y Baca el 12 por ciento. Se calculaba que en ese momento el partido contaba con unos 500.000 afiliados. Al parecer, al contabilizar los votos, el Tribunal Electoral Partidista infló esos resultados en vistas de la imagen externa de la agrupación. La disputa entre ambos candidatos estuvo a punto de producir la división de la organización pero finalmente se llevó a cabo la elección, en la que ganó Borja y Baca se sometió a la disciplina del partido (Entrevistas 40 y 41, FREIDENBERG y ALCÁNTARA SÁEZ 2001).

³⁴ No se llevan a cabo elecciones cuando existe un candidato único. En ese caso, es la Convención la que lo designa. Por tanto se contemplan elecciones internas como también la designación a través de órganos colegiados. En la práctica, las elecciones internas no se han realizado debido a la presencia de su líder y, hasta ahora único candidato, Cauhtemoc Cárdenas.

suficiente como para vetar las decisiones de otros procedimientos, como se ha podido observar en el caso del FSLN en Nicaragua tras la Consulta Popular de 1996 con los cambios de candidatos y en los procesos de elección de Costa Rica y del PRD en República Dominicana que requieren de la aprobación de la Asamblea Nacional.

Son muchos los partidos de América Latina que establecen en sus Estatutos que sea un órgano colegiado el que designe a sus candidatos. El PSC, DP e ID en Ecuador; PLC en Nicaragua³⁵, el PAN³⁶ en México; el PAP en Perú; ARENA en El Salvador³⁷; el PCC en Colombia como un mecanismo opcional a las elecciones internas, y los partidos de Guatemala y República Dominicana, donde la Ley Electoral obliga a que sea la Asamblea Nacional de cada partido la que realice la selección de los candidatos. También en Chile, RN y UDI, emplean este mecanismo para elegir a sus candidatos. En ellos se selecciona una postulación con la aprobación de los dos tercios del Consejo General y luego debe ser aprobada por los militantes del partido; o en PPD en donde el Consejo General es el que tiene a su cargo la elección y proclamación del candidato.

En aquellos países que han cambiado su legislación electoral en la última parte de la década de 1990, el procedimiento más común hasta esa reforma ha sido el del nombramiento por la Convención Nacional y, es por ello, que consideramos relevante incluir en la Tabla VIII, los diferentes momentos partidistas y sus respectivos procedimientos. Precisamente, el objetivo era mostrar que los cam-

³⁵ En lo que se refiere a la elección de candidatos a cargos de representación, de acuerdo a lo estipulado en el capítulo X, artículos 108 y 109 de los Estatutos del PLC; los sistemas, procesos, mecanismos y procedimientos electorales, como plebiscitarios, del partido deben reflejar el espíritu democrático que tiene la organización, así como su igualdad, representatividad y transparencia. Sin embargo, el partido no establece reglas uniformes y precisas para la elección de sus candidatos. En realidad, el reglamento para los procesos electorales del partido es variable y depende de las resoluciones que tome la Comisión Nacional Electoral y la Junta Directiva Nacional del Partido y que luego plebiscite la Gran Convención Nacional del partido (SANTIUSTE CUE 2001).

³⁶ Según los Estatutos, es la Convención Nacional la que realiza la selección de los candidatos a Presidente (Art. 38, fracc. IV, Estatutos), aunque tras los cambios internos en el PRI diversas fuentes han indicado que este partido también ha estado interesado en realizar elecciones internas pero en la práctica no se han llevado a cabo.

³⁷ El art. 108 del Estatuto prohíbe expresamente el uso del voto secreto en cualquiera de los organismos del partido y establece el empleo de la mano alzada, la designación nominal y la aclamación como únicos mecanismos de votación en el marco de una Convención Nacional. Este ha sido (y es) uno de los puntos mayor conflicto entre los diferentes grupos del partido. La Liga de Aренeros al Rescate, los fundadores del partido, han insistido en su incorporación para democratizar al partido pero no han conseguido construir consensos para modificar los Estatutos partidistas.

bios acontecidos van en dirección hacia una mayor inclusión de actores en el proceso de selección de los candidatos. Por ejemplo, en Panamá, antes de celebrarse elecciones internas cerradas, los candidatos se elegían por esta vía. Hasta las elecciones de 1999, los candidatos eran designados por el Directorio Nacional. Lo mismo en Bolivia, en Honduras y hasta en el PJ de Argentina, la Convención fue un espacio excepcional para legitimar la candidatura de Carlos Menem en 1995 y en 1999 con miras a su reelección. Incluso, en la Unión Cívica Radical, hasta que se hicieron las internas abiertas junto al FREPASO, éste era el mecanismo de elección de sus candidatos, que suponía fuertes luchas internas entre los postulantes.

Liderazgo del partido

Es bastante difícil encontrar en un texto partidista que la elección del candidato presidencial sea realizada por una única persona, como el líder de un partido. Formalmente, dicha capacidad real del líder de influir en la decisión final de quién va a ser candidato, se encuentra encubierta en los órganos que funcionan como espacio de legitimación de las decisiones de un grupo pequeño de personas. Esto se da por ejemplo en aquellas organizaciones con liderazgos de corte carismático como el Partido Roldosista Ecuatoriano en Ecuador, en donde la Convención Nacional es el órgano que ratifica la designación de los candidatos a cargos de representación popular y actúa como un espacio de legitimación de propuestas realizadas por otros según sea la naturaleza del cargo a cubrir. En términos formales, el Director Supremo, como los distintos Comandos (nacional, provincial o cantonal), tienen la posibilidad de sugerir los nombres de los candidatos a ese órgano de gobierno del partido pero la incidencia de los mismos en los procesos de selección de los candidatos cambia en función del cargo a elegir. En el caso de las candidaturas nacionales, es el propio Director Supremo el que define el nombre del candidato mientras que en niveles menores los caciques locales y los apóstoles del partido son los que influyen significativamente en la definición del aspirante (Freidenberg 2001).

Otro ejemplo es el del PRI en México que desde 1929 ha empleado como método de elección de sus candidatos presidenciales el tradicional “*dedazo*”, a partir del cual el Presidente de la República en ejercicio era quién designaba a su sucesor en el cargo. En el último proceso electoral, el PRI cambió la costumbre del “*dedazo*” y realizó elecciones internas como un intento de legitimar su proceso interno pero, especialmente, por la voluntad de sus dirigentes que decidieron emplear este mecanismo y, finalmente, para 2001, los Estatutos del

partido fueron modificados, incorporando la realización de elecciones internas que se llevaron a cabo en febrero de 2002, resultando ganador Roberto Madrazo. Hasta ese momento, los Estatutos eran flexibles respecto a los tipos de mecanismos que se podían emplear para elegir a los candidatos.

TABLA VII: *Selección de los candidatos presidenciales en América Latina*
(año de realización)

	Electorado	Miembros de los partidos	Órganos colegiados	Órganos nacionales proponen y luego hay elecciones internas	Órganos nacionales ratifican resultados elecciones internas	Líder del partido
	(internas abiertas)	(internas cerradas)				
Argentina	FREPASO (94) FREPASO-UCR (99)	PJ (88, 03) ^a UCR (02)	PJ (83, 94, 99) ^a UCR (83, 88, 94)			
Bolivia	MNR (99), MIR (99)		UCS ^b , MNR ^b , MIR ^b , ADN ^b			
Colombia	PLC (90, 94) ^a	PCC (98)	PCC, PLC (98, 02)			
Costa Rica			PFD, PLN, PUSC ^a		PFD, PLN, PUSC ^a	
Chile	Concertación (93, 99, 01)	PS	PPD	PDC, RN, UDI		
Ecuador		ID (84)	PSC, DP, ID, PRE			PRE
El Salvador		FMLN (00)	ARENA			
Guatemala			FRG, PAN			
Honduras		PLH, PNH (89-01)				
México	PRI (99)	PRD, PRI (02)	PAN, PRD (99), PRI			PRI (hasta 1999)
Nicaragua			PLC (96, 01)		FSLN (96, 01)	PLC
Panamá		PA (98), PRD (98)	PA ^a , PRD ^b			
Paraguay		ANR-PC, PLRA				
Perú			PAP			
República Dominicana		PRD (d77), PRSC (96)	PRSC ^b	PLD ^c		
Uruguay	EP-FA (99), PC (99), PN (99) ^a					

* Antes de la reforma electoral, los candidatos se elegían por el sistema de ley de lemas, tras el acuerdo entre las elites para las nominaciones.

^a Indica que hay más de un actor que participa en el proceso de selección de candidatos.

^b Señala que ese mecanismo fue empleado hasta que se realizó una reforma electoral en el sistema y, con ellos, se modificaron las normas de elección.

^c Los órganos nacionales precalifican a las candidaturas y luego éstas compiten entre sí.

Fuente: Elaboración propia.

V. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y DEMOCRACIA INTERNA: ¿AUTONOMÍA VS. DEPENDENCIA?

En los últimos años ha habido intentos importantes para que los partidos de América Latina incorporaran cada vez más actores en el proceso de definición de las candidaturas. En los partidos en los que se han incluido mecanismos electorales para la definición de los candidatos, esto ha supuesto un mayor nivel de inclusión de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones y su utilización ha sido vista por la opinión pública y algunos analistas como un indicador de democratización partidista (Taylor 2000; Billie 2001; Alcántara Sáez 2001). Las reformas electorales realizadas a nivel del sistema político han estado indiscutiblemente relacionadas con la necesidad de regular la incorporación de mecanismos más participativos en la selección de los candidatos. De esta manera, algunos sistemas políticos han condicionado la actividad de sus organizaciones partidistas a partir de la incorporación en la legislación electoral nacional de la obligación de emplear métodos en donde cada miembro del partido sea igual a un voto o donde deba consultarse al electorado independiente sobre quién debe ser el candidato de esa organización. Así, los partidos fueron presionados por los cambios en el sistema electoral para democratizarse internamente.

Los argumentos a favor han indicado que este mecanismo supone una mayor participación de los ciudadanos en la vida interna del partido (en particular, en las elecciones abiertas), lo cual muchas veces acerca a éstos a la organización y genera una mayor racionalización y ordenación de los procedimientos de la clase política, toda vez que limita su accionar a la voluntad del potencial electorado. Además, se ha señalado que este tipo de método contribuye a atraer nuevos miembros a la agrupación; ayuda a que el partido movilice (y se preocupe) por nuevos intereses sociales hasta el momento no representados, aunque esto suponga alentar la adopción de estrategias electorales del tipo «*catch all*» y, finalmente, mejore el nivel de legitimación de la organización ante la opinión pública (Ware 1996: 266).

Aún así, el mecanismo de elecciones internas abiertas, con la participación de todo el electorado, enfrenta al partido a una serie de dilemas. El primero de ellos tiene que ver con el hecho de que el tipo de electorado que participe en las internas sea muy diferente al que luego vaya a la contienda electoral, lo cual puede llevar a la presentación de un candidato que posteriormente no sea de la preferencia de todo el electorado y que además no represente los intereses del

propio partido. Se corre el riesgo que ante dos candidatos se privilegie el que representa los valores del electorado (o de lo que las encuestas señalan de ese electorado) sobre las preferencias de sus militantes. Esto potencia la ambigüedad programática y que los candidatos busquen rehuir declaraciones ideológicas demasiado precisas. El segundo problema está relacionado con que esa práctica se emplee para plebiscitar al candidato por encima de la organización partidista, consolidando de esta manera a un líder por sobre el partido. Así, uno de los problemas más importantes de la región, como es la personalización de la política, se agravaría (Alcántara Sáez 2001: 21). En tercer lugar está la cuestión de la competencia interna, la movilización de recursos y el riesgo a la faccionalización interna.

Finalmente, es necesario referirse a la autonomía partidista. Los analistas de las organizaciones de partidos más ortodoxos señalan que si un partido es la «parte de un todo»; entonces, en sus asuntos internos deberían participar sólo aquellos que forman parte de él. La discusión que subyace esta cuestión tiene que ver con la relación entre las organizaciones partidistas y su ambiente y, en este sentido, los hallazgos presentados son un indicador de cómo el entorno puede modificar el comportamiento de los actores intrapartidistas. Las reformas electorales realizadas en las últimas décadas en América Latina apuntan a un incremento del control externo de los partidos, en pos de una mayor transparencia de los procedimientos internos y de una mayor democratización pero también el hecho de imponer mecanismos desde fuera de los partidos va en contra de la autonomía partidista y de la naturaleza misma de la organización.

En este sentido es necesario aclarar que si bien el empleo de órganos colegiados implica una mayor centralización en el proceso de toma de decisiones; también supone que los partidos son sujetos de naturaleza autónoma, que no requieren de actores externos para definir sus candidaturas y, por tanto, para tomar sus decisiones. Precisamente, el hecho de que muchos partidos continúen empleando este tipo de mecanismo puede entenderse como un elemento poco democrático y de escasa transparencia de la vida interna de las organizaciones pero, al mismo tiempo, hay que considerar que, desde una perspectiva de la representación, estos órganos están integrados por delegados democráticamente elegidos, lo cual legitima su accionar y desestima dichas acusaciones en los casos en que estos funcionan siguiendo esos principios. Incluso estos órganos cuentan con mayores garantías de representación territorial, lo que permite la defensa de las posiciones de diferentes territorios en un órgano de corte nacional. Su composición está fijada en función de diversos criterios, principalmente tomando en cuenta el peso electoral

del distrito y su tamaño en cuanto a militantes. De este modo, muchas veces este mecanismo de elección de candidatos puede significar una participación más equitativa de los miembros del partido.

De todos modos, siempre existe una posición intermedia, que garantiza la validez de la idea: «una persona, un voto» y que no supone injerencia de elementos externos. El uso de elecciones internas con la participación directa de los miembros de los partidos asegura que todos los dirigentes y militantes opinen y manifiesten libremente sus preferencias y, a la vez, contribuye a preservar la autonomía partidista. En este sentido, sería de esperar que los partidos de América Latina continúen empleando mecanismos inclusivos para decidir sus candidatos pero limitándolo a la participación de sus miembros.

VI. CONCLUSIONES

Una serie de interrogantes vinculados a las características de los procesos de selección de candidatos han servido de guía de este trabajo. Nos interesaba observar el modo en que los partidos políticos de América Latina eligen a sus candidatos a Presidente de la República y explorar la naturaleza de esos procesos. El objetivo era discutir respecto a la capacidad de inclusión en términos de la democratización interna de los mecanismos empleados por los partidos de la región y alertar respecto a los peligros de violentar la autonomía partidista.

El primer interrogante que se buscaba responder estaba relacionado con quién puede ser candidato en los partidos de la región. Si bien formalmente las reglas electorales nacionales establecen que todos los ciudadanos pueden presentarse como candidatos; en la práctica, éstas reglas exigen una serie de requisitos que son obligatorios a todos los partidos y que son excluyentes de cada uno de los cargos en disputa. Estos requisitos de carácter sistémico, a su vez, se complementan con otros condicionamientos formales estipulados por los propios partidos. Es decir, existen restricciones externas e internas en cuanto a las candidaturas. El patrón general muestra que en la mayoría de los casos, los partidos no tienen requisitos formales muy exigentes respecto a los aspirantes a una candidatura; muchos de ellos señalan el hecho que sean afiliados al partido y unos pocos indican que además deban cumplir otra serie de atributos entre los que

destacan la antigüedad en la afiliación (es decir, que el potencial candidato haya sido durante un determinado período miembro del partido) o el pago de las cuotas al día. Aun así, es normalmente sencillo para los partidos *acomodar* sus reglas en función de sus estrategias electorales, con lo cual es factible para ellos hacer que los órganos del partido legitimen a través de mecanismos excepcionales una candidatura que no cumple con *todos* los requisitos exigidos.

En este sentido, es importante destacar el hecho de que los requisitos excepcionales puedan pensarse como un incentivo contra los *tránsfugas* aquellos políticos que suelen cambiar de partidos, fundamentalmente en sistemas de débil institucionalización (Mainwaring y Scully 1995) en los que no suele haber lazos fuertes entre los miembros partidistas y la organización. Por ejemplo, que un partido no acepte como candidato a una persona que ha tenido una participación destacada en una agrupación antagónica puede desincentivar el abandono del partido y, en ámbitos institucionales menores como el Legislativo, puede funcionar como una aliciente para mantener la disciplina partidista. De este modo, resulta importante pensar en la manera en que se pueden fortalecer las exigencias internas que las organizaciones partidistas realizan como un modo de reforzar la capacidad de estas agrupaciones para controlar los cambios de partidos. Pero, por supuesto, esto adquiere mayor relevancia en ámbitos locales o intermedios que en nacionales, donde normalmente el candidato presidencial suele ser uno de los liderazgos que controla la agrupación.

La segunda pregunta tenía que ver con quién elige a los candidatos partidistas. Los datos presentados muestran que, a pesar de la tendencia vigente en la región de una mayor apertura a diferentes actores con el empleo de elecciones, tanto abiertas como cerradas, aún es muy importante el papel que los órganos colegiados de los partidos desarrollan dentro de estos, toda vez que son los espacios de legitimación de las elites partidistas. En este sentido, basta con recordar que en la mayoría de los casos en los que ha habido reforma se ha instaurado un mecanismo más participativo de selección de candidatos que busca una mayor inclusión de actores a través de elecciones, ya sean hacia todo el electorado como hacia los miembros del partido, lo cual es una muestra del tipo de voluntad política que subyace a las reformas. El análisis mostró además que en el caso de las candidaturas a Presidente de la República son los órganos nacionales los que tienen la iniciativa. No se ha podido constatar la vigencia en la región de un proceso de selección de una candidatura nacional que estuviera descentralizado y que supusiera la participación activa de las instancias locales en dicho proceso, pero este es un tema que debe ser aún profundizado por las implicancias que las relaciones territoriales

tienen sobre los diferentes ámbitos del comportamiento partidista. Así, continúan siendo los ámbitos nacionales los que imponen las candidaturas nacionales en la mayoría de los casos analizados.

A pesar de que la tendencia va hacia el cambio de los métodos de selección de candidatos, con la incorporación de mecanismos cada vez más participativos, es pronto para inferir efectos que permitan sostener conclusiones generales ya sea con relación a la representación política, la participación o la democratización interna. Lo que sí se puede indicar es que en los casos en los que se ha dado esta experiencia no necesariamente resultan tener niveles de democracia interna más significativos que otros en donde no se ha empleado este procedimiento. En futuras investigaciones se continuarán analizando los efectos de esa relación así como también los procesos de selección de candidatos en otros niveles institucionales como el Legislativo, donde dichos mecanismos presentan características particulares por la consideración de otras variables externas e internas al partido que afectan dicho proceso de decisión.



Anexo I: *Requisitos para ser candidato a Presidente de la República según la norma electoral*

País	Candidato presidencial
Argentina	Se requiere haber nacido en el territorio argentino, o ser hijo de ciudadano nativo, habiendo nacido en país extranjero, y las demás calidades exigidas para ser elegido senador (Artículo 89, CN).
Bolivia	Se requiere ser boliviano de origen y haber cumplido los deberes militares si corresponde; tener 35 años cumplidos; estar inscrito en el Registro Electoral; ser postulado por un partido político o por agrupaciones cívicas representativas de las fuerzas vivas del país con personalidad jurídica reconocida, formando bloques o frentes con los partidos políticos. No haber sido condenado a pena corporal, salvo rehabilitación concedida por el Senado; ni tener pliego de cargo o auto de culpa ejecutoriados; no estar comprendido en los casos de exclusión y de incompatibilidad previstos por Ley (Artículo 104, Ley de 25 de junio de 1999, n° 1984).
Colombia	Ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de treinta años (Artículo 191, CN).
Costa Rica	Ser costarricense por nacimiento y ciudadano en ejercicio; ser del estado seglar; ser mayor de treinta años (Artículo 131, CN).
Chile	Se requiere haber nacido en el territorio de Chile, tener cumplidos cuarenta años de edad y poseer las demás calidades necesarias para ser ciudadano con derecho a sufragio (Artículo 25, CN). Las declaraciones de candidaturas de partidos políticos a Presidente de la República deberán cumplir con los siguientes requisitos especiales: Sólo podrán ser declaradas por los partidos constituidos en todas las regiones del país, y aquellos partidos que no estén constituidos en todas las regiones del país podrán efectuar estas declaraciones acreditando una cantidad total de afiliados en las regiones en que se encuentran legalmente constituidos no inferior al 0,5 por ciento establecido en el artículo anterior (Art. 14, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1988).
Ecuador	Entre 1978 y 1998, no podían presentarse como candidatos los parientes directos del Presidente en ejercicio, los ex-presidentes y ex-vicepresidentes, los ministros religiosos de cualquier culto, los miembros de las Fuerzas Armadas, la Policía y la burocracia estatal, los representantes legales de compañías extranjeras y aquellos que tuvieran contrato con el Estado. Los candidatos debían cumplir con el requisito de la edad (35 años) y el de afiliación y patrocinio a una organización partidista. Ver Ley de Elecciones (1978, art. 47). Para 1998, los requisitos se modificaron en el texto constitucional. Los candidatos a presidente y vicepresidente deben cumplir los requisitos de nacionalidad y de edad (40 años como mínimo), pueden ser reelegidos siempre que conste un mandato intermedio y no tienen que estar afiliados a partidos políticos para poder participar en los comicios.
El Salvador	Ser salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño; del estado seglar, mayor de treinta años de edad, de moralidad e instrucción notorias; estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano, haberlo estado en los seis años anteriores a la elección y estar afiliado a uno de los partidos políticos reconocidos legalmente (art.151, CN).
Guatemala	Ser guatemaltecos de origen que sean ciudadanos en ejercicio y mayores de cuarenta años (art. 185, CN).
Honduras	Se requiere: ser hondureño por nacimiento; mayor de treinta años; estar en el goce de los derechos del ciudadano; y, ser del estado seglar (art 238, CN).
México	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años; Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección; Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia; No pertenecer al estado eclesástico ni ser ministro de algún culto; No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al ejército, seis meses antes del día de la elección; No ser secretario o subsecretario de estado, jefe o secretario general de departamento administrativo, procurador general de la República, ni gobernador de algún estado, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección, y No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el Artículo 83 (Artículo 82, CN).
Nicaragua	Ser nacional de Nicaragua; estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; haber cumplido veinticinco años de edad; Haber residido o trabajado en forma continua en el país los cinco años anteriores a la elección, salvo que cumpliera misión diplomática o estudios en el extranjero.
Paraguay	Tener nacionalidad paraguaya natural; haber cumplido treinta y cinco años, y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos (artículo 228.- De los requisitos, CN).
Panamá	Ser panameño por nacimiento y haber cumplido treinta y cinco años de edad (artículo 174, CN).
Perú	Ser peruano por nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio (Artículo 110, CN).
República Dominicana	Ser dominicano de nacimiento u origen. Haber cumplido 30 años de edad. Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos. No estar en servicio militar o policial activo, por lo menos durante el año que preceda a la elección (Artículo 50, CN).
Venezuela	Ser venezolano o venezolana por nacimiento, no poseer otra nacionalidad, mayor de treinta años, de estado seglar y no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme y cumplir con los demás requisitos establecidos en esta Constitución (Artículo 227, CN).
Uruguay	Sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad (Artículo 151, CN).

Fuente: Textos Constitucionales y Base de Datos Política de las Américas (<http://www.georgetown.edu/pdba/>)

Anexo II: Requisitos para ser candidato a Presidente de la República según el partido ¿Qué establecen las reglas partidistas?

Pais	Candidato presidencial	
Argentina	PJ	Ser afiliado. También se presentan candidatos externos (auspiciados).
	UCR	Estar incluido en los registros partidarios y tener una antigüedad mínima y continua de cinco años debiendo reunir también los requisitos exigidos por la Constitución Nacional (Carta Orgánica, artículo 14).
	FREPASO	Ser afiliado. También se presentan candidatos externos (auspiciados).
Bolivia	MNR	Por lo menos uno de los dos miembros de la fórmula presidencial debe ser miembro del partido. También se presentan candidatos externos (auspiciados).
	UCS	-
	ADN	-
	MIR	-
Colombia	PLC	Ser afiliado.
	PCC	Ser afiliado.
Costa Rica	PLN	Ser afiliado.
	PUSC	Se indica el requisito de militancia que sostiene para ser postulado, en nombre del Partido, a cualquiera de los cargos de elección popular - además de todos los otros requisitos que establezcan la ley y estos Estatutos es condición indispensable ser militante del Partido, con una militancia continua y claramente verificable de, por lo menos, cuatro años inmediatamente anteriores a la postulación, salvo aquellos casos en que estos Estatutos establezcan una condición diferente. Estatutos del PUSC, art. 64.
Chile	RN	Ser afiliado.
	UDI	Ser afiliado.
	PPD	Ser afiliado.
	PDC	Ser afiliado. Para postular a un cargo nacional del partido, los Estatutos exigen seis años de militancia (art. 110).
	PS	Ser afiliado. Se permite la inclusión de independientes.
Ecuador	PSC	Ser afiliado. Aceptan afiliados, independientes y auspiciados después de 1996.
	PRE	Ser afiliado. Aceptan afiliados, independientes y auspiciados después de 1996.
	ID	Ser afiliado. Aceptan afiliados, independientes y auspiciados después de 1996.
	DP	Ser afiliado. Aceptan afiliados, independientes y auspiciados después de 1996.
	MUUPP	No hay reglamento. Pero pueden ser candidaturas independientes, promovidas por organizaciones sociales o grupos de base.
El Salvador	ARENA	Ser afiliado.
	FMLN	Ser afiliado. No menciona expresamente en el Estatuto otro requisito.
Guatemala	FRG	Ser afiliado.
	PAN	Ser afiliado. No establece expresamente en el Estatuto otro requisito.
Honduras	PNH	Ser afiliado.
	PLH	Ser afiliado.
México	PAN	Ser afiliado.
	PRI	Ser ciudadano mexicano por nacimiento y en pleno goce de sus derechos políticos; satisfacer los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de que se trate; ser militante y haber mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción, así como observancia estricta en los Estatutos del Partido; acreditar la calidad de Cuadro en actividades partidarias; no haber sido dirigente, candidato ni militante destacado de partidos antagónicos al PRI; estar al corriente en el pago de sus cuotas; cumplir el Código de Ética Partidista; mostrar una conducta pública adecuada y no haber sido sentenciado por delito intencional del orden común o en el desempeño de las funciones públicas; presentar un programa de trabajo ante el Consejo Político. Para los casos de Presidente de la República y Gobernador, se requerirá acreditar la calidad de Cuadro, Dirigente y haber tenido un puesto de elección popular a través del Partido, así como diez años de militancia partidista. (Estatuto del PRI, art. 144).
	PRD	Ser afiliado y tener las cuotas pagas al día. También se presentan candidatos externos (auspiciados).
Nicaragua	FSLN	Ser afiliado.
	PLC	Ser afiliado.
Paraguay	PLRA	Ser afiliado. No contempla otro requisito en los Estatutos.
	ANR-PC	Antigüedad en la afiliación de entre 3, 5 o 10 años, en función del cargo que se trate. Los afiliados que se presenten como candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República en las elecciones internas, deberán contar con un mínimo de diez años.
Panamá	PA	Ser afiliado.
	PRD	Ser afiliado.
Perú	PAP	Ser afiliado.
R. Dominicana	PRD	Ser afiliado.
	PRSC	Ser afiliado.
	PLD	Ser afiliado.
Uruguay	PC	Ser afiliado.
	PN	Ser afiliado.
	EP-FA	Ser afiliado.

Fuente: Textos Estatutarios y Base de Datos Partidos Políticos de América Latina - PPAL - (1999).

Anexo III: *Nombres de los partidos políticos*

Argentina	PJ	Partido Justicialista
	UCR	Unión Cívica Radical
	FREPASO	Frente País Solidario
Bolivia	MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario
	UCS	Unión Cívica Solidaridad
	ADN	Acción Democrática Nacional
	MIR	Movimiento de Izquierda Revolucionaria
Colombia	PLC	Partido Liberal
	PCC	Partido Conservados
Costa Rica	PLN	Partido Liberación Nacional
	PUSC	Partido Unidad Social Cristiana
Chile	RN	Renovación Nacional
	UDI	Unión Democrática Independiente
	PPD	Partido por la Democracia
	PDC	Partido Demócrata Cristiano
	PS	Partido Socialista
Ecuador	PSC	Partido Social Cristiano
	PRE	Partido Roldosista Ecuatoriano
	ID	Izquierda Democrática
	DP	Democracia Popular
	MUPP-NP	Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-NP
El Salvador	ARENA	Alianza Republicana Nacionalista
	FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
Guatemala	FRG	Frente Republicano Guatemalteco
	PAN	Partido de Avanzada Nacional
Honduras	PNH	Partido Nacional
	PLH	Partido Liberal
México	PAN	Partido Acción Nacional
	PRI	Partido Revolucionario Institucional
	PRD	Partido de la Revolución Democrática
Nicaragua	FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
	PLC	Partido Liberal Constitucionalista
Paraguay	PLRA	Partido Liberal Radical Auténtico
	ANR-PC	Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado
Panamá	PA	Partido Arnulfista
	PRD	Partido Revolucionario Democrático
Perú	PAP	Partido Aprista Peruano
R. Dominicana	PRD	Partido Revolucionario Democrático
	PRSC	Partido Revolucionario Social Cristiano
	PLD	Partido de la Liberación Dominicana
Uruguay	PC	Partido Colorado
	PN	Partido Nacional
	EP- FA	Encuentro Progresista - Frente Amplio

VII. BIBLIOGRAFÍA

AJENJO FRESNO, Natalia. «Honduras», en ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y FREIDENBERG, Flavia. eds. *Partidos políticos de América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001.

AJENJO FRESNO, Natalia y GARCÍA DIEZ, Fátima. «Guatemala», en ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y FREIDENBERG, Flavia. eds. *Partidos políticos de América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001.

ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel. «Experimentos de democracia interna. Las primarias de partidos en América Latina». Documentos de Trabajo Doctorado en Ciencia Política 6. México: FLACSO, 2001.

ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y FREIDENBERG, Flavia. eds. *Partidos políticos de América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001.

ALFARO SALAS, Sergio. «Sistema electoral y cambio organizativo en los partidos: el caso de Costa Rica». *América Latina Hoy* 27 (abril), 2001: 67-87 (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca).

BILLIE, Lars. «Democratizing a Democratic procedure: myth or reality? Candidate Selection in Western European Parties, 1960-1990». *Party Politics* Vol.7 (3), 2001: 363-380 (Londres: Sage Publications).

BUQUET, Daniel. "Selección de candidatos y fraccionalización partidaria en Uruguay (1942-1999)". Trabajo presentado en el XXIII International Meeting of Latin American Studies Association. Washington, 6-8 de septiembre de 2001.

CAREY, John y SHUGART, Matthew. "Incentives to Cultivate a Personal Vote: A Rank Ordering of Electoral Formulas". *Electoral Studies* 14 (4), 1995: 417-439 (Austin, Oxford y Essex: University of North Texas, Nuffield College y University of Essex).

COLBURN, F. "Armonización de reformas económicas con reformas políticas", en *Ecuador: un problema de gobernabilidad*. Quito: CORDES y PNUD, 1996.

COPPEDGE, Michael. *Strong Parties and Lame Ducks. Presidential Partyarchy and Factionalism in Venezuela*. Stanford: Stanford University Press, 1994.

DE LUCA, Miguel; JONES, Mark y TULA, María Inés. "Partidos políticos y selección de candidatos en Argentina (1983-1999)". Trabajo presentado en el XXII International Meeting of Latin American Studies Association. Miami, 16-18 de marzo de 2000.

DIAZ, Christopher. «Effects of Party Competition on the Quality of PRI Candidates: An Analysis of Mexican Gubernatorial Elections: 1989-1999». Trabajo presentado en el XXIV Encuentro Anual Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, Miami (Florida), 16 al 18 de marzo de 2000.

DOWNES, Anthony. 1957. «Teoría económica de la acción política», en BATTLE, Albert. ed. *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*. Barcelona: Ariel Ciencia Política, 1992.

DUVERGER, Maurice. *Les partis politiques*. Paris: Librairie Armand Colin, 1951. [Edición castellana consultada: *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica. 1992].

Freidenberg, Flavia y Sánchez López, Francisco. “¿Cómo se elige un candidato a Presidente? Reglas y prácticas de los partidos políticos en América Latina”. *Revista de Estudios Políticos* 118, 2002, (octubre-diciembre): 321-361 (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales).

FREIDENBERG, Flavia. *El reino de Abdalá Bucaram: El Partido Roldosista Ecuatoriano en busca del poder (1982-2000)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca. Tesis Doctoral, 2001.

FREIDENBERG, Flavia y ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel. *Los dueños del poder: Partidos políticos en Ecuador (1978-2000)*. Quito: Flacso - Sede Ecuador, 2001.

EPSTEIN, Leon. 1967. *Political Parties in Western Democracies*. New York, Washington y London: Praeger, 2000.

GALLAGHER, Michael. “Introduction”, en GALLAGHER, Michael y MARSH, Michael. eds. *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*. London: Sage, 1988a.

GALLAGHER, Michael. “Conclusion”, en GALLAGHER, Michael y MARSH, Michael. eds. *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*. Londres: Sage, 1988b.

GARCÍA DÍEZ, Fátima. “Panamá”, en ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y FREIDENBERG, Flavia. eds. *Partidos políticos de América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001.

GARCÍA MONTERO, Mercedes. «Bolivia», en ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y FREIDENBERG, Flavia. eds. *Partidos políticos de América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001.

JANDA, Kenneth. *Political Parties: A Cross-National Survey*. New York: The Free Press, 1980.

JIMÉNEZ BADILLO, Margarita. "Partido Acción Nacional", en ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y FREIDENBERG, Flavia. eds. *Partidos políticos de América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001.

KATZ, Richard. «The problem of candidate selection and models of party democracy». *Party Politics* Vol.7 (3), 2001: 277-296 (London: Sage Publications).

KATZ, Richard. *A Theory of Parties and Electoral Systems*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 1980.

KATZ, Richard y MAIR, Peter. "Three Faces of Party Organization: Adaptation and Change". Trabajo preparado para el XII Congreso Mundial de Sociología realizado en Madrid el 9 al 13 de julio de 1990.

KIRCHHEIMER, Otto. 1965. «Derwander des westeuropäischen parteisystems», en *Politische Vierteljahresschrift*, VV-24-41 (Versión castellana consultada: KIRCHHEIMER, Otto. «El camino hacia el partido de todo el mundo», en LENK, Kurt y NEUMANN, Franz. Eds. *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*. Barcelona: Editorial Anagrama. 1980: 328- 347).

MAINWARING, Scott y SCULLY, Timothy. *Building Democratic Institutions*. Stanford: Stanford University Press, 1995.

MAINWARING, Scott y SHUGART, Matthew S. "Presidencialismo y sistema de partidos en América Latina". *Posdata* 3/4 (agosto), 1998: 133-181 (Buenos Aires).

MARENGHI, Patricia. "Organización de los partidos políticos. Dimensiones Comparadas", en: ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y FREIDENBERG, Flavia. eds. *Partidos políticos de América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001.

MARTÍNEZ BARAHONA, Elena. «Uruguay», en ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y FREIDENBERG, Flavia. eds. *Partidos políticos de América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001.

MARTZ, John. «Political Parties and Candidate Selection in Venezuela and Colombia». *Political Science Quarterly* 114 (4), 1999: 639-659 (New York: The Academy of Political Science).

PANEBIANCO, Angelo. *Modelli di partito*. Bologna: Societa Editrice il Mulino, 1982. [Edición castellana consultada: *Modelos de partido*. Madrid: Alianza Editorial. 1990].

PAYNE, Mark; Zovatto, Daniel; CARRILLO, Fernando y Allamand, Andrés. *Democracies in Development. Politics and Reform in Latin America*. Washington, D.C.: Inter-American Development Bank, 2002.

PICAZO, Ines. "Chile", en ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y FREIDENBERG, Flavia. eds. *Partidos políticos de América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001.

RAHAT, Gideon y HAZAN, Reuven. «Candidate Selection Methods: An analytical framework». *Party Politics* Vol.7 (3), 2001: 297-322 (London: Sage Publications).

ROLL, David. "Colombia", en ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y FREIDENBERG, Flavia. eds. *Partidos políticos de América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001.

SANTIUSTE CUÉ, Salvador. »Nicaragua», en ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel y FREIDENBERG, Flavia. eds. *Partidos políticos de América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2001.

SARTORI, Giovanni. *Partidos y Sistemas de partidos*. Madrid: Alianza Editorial. Segunda Edición ampliada, 1992.

SCHATTSCHNEIDER, Elmer E. *Party Government*. New York: Holt, Rinehart and Winston, 1941. [Existe edición en castellano *Régimen de Partidos*. Madrid: Tecnos 1964).

SCHLESINGER, Joseph. *Political Parties and the Winning of Office*. Ann Arbor: The University of Michigan Press, 1994.

SCHUMPETER, Joseph. 1942. *Capitalism, Socialism and Democracy*. New York: Harper and Row, 1962.

SIAVELIS, Peter. "The hidden logic of candidate selection for Chilean Parliamentary elections". Trabajo presentado en el XXIII International Meeting of Latin American Studies Association. Washington, 6-8 de septiembre de 2001.

SIAVELIS, Peter. 1997. "Candidate Selection Strategies for Chilean Parliamentary". Trabajo presentado en el XX Encuentro Anual Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, Guadalajara (México), 17-19 de abril de 1997.

TAYLOR, Steven. «Towards a Detailed Discussion of Candidate Selection in Latin America». Trabajo presentado en el XXII Encuentro Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos en Miami, Florida, los días 16 y 18 de marzo de 2000.

TAYLOR-ROBINSON, Michelle.»Candidate Selection in Costa Rica». Trabajo presentado en el XXIII International Meeting of Latin American Studies Association. Washington, 6-8 de septiembre de 2001.

VALDÉS, Leonardo. "La selección de candidatos y el cambio de sistema de partidos políticos en México". Trabajo presentado en el XXIII International Meeting of Latin American Studies Association. Washington, 6-8 de septiembre de 2001.

VON BEYME, Klaus. 1982. *Los partidos políticos en las democracias occidentales*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1986.

WARE, Alan. *Political Parties and Party Systems*. New York: Oxford University Press, 1996.

WEBER, Max. 1922. *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992.

